



LA PLATA, 12 ENE 2017

VISTO el expediente Nº 2914-13367/16, iniciado por la D.G.P. caratulado: "PROPUESTA DE MODIFICACION DE VALORES REFERENTE A LA PRESTACION DE ATENCION PSIQUIATRICA (ABEASM)", y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Programas Específicos propicia un aumento del 5.6% de los valores establecidos en la Resolución del Directorio Nº 6017/16, correspondientes a las prestaciones de atención Psiquiátrica de la ASOCIACION BONAERENSE DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCION DE LA SALUD MENTAL (ABEASM), con vigencia retroactiva al 1º de diciembre de 2016;

Que a fojas 5, se adjunta Anexo en el cual se establecen los montos sugeridos;

Que a fojas 6, la Dirección General de Prestaciones toma intervención no formulando observaciones, sugiriendo dar curso favorable a lo propuesto;

Que a fojas 7, la Dirección General de Administración remite lo actuado a la Dirección de Finanzas a efectos de que proceda a realizar la imputación correspondiente al mes de diciembre de 2016 por un monto de pesos ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete (\$ 134.467);

Que a fojas 9 la Dirección de Finanzas informa que no se realizó la imputación presupuestaria provisoria correspondiente al ejercicio 2016, por falta de presupuesto, no obstante el compromiso del gasto se tendrá en cuenta dentro del ejercicio 2017;

Que el Departamento de Coordinación del Directorio deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 11 de enero de 2017 según consta en Acta Nº 02, RESOLVIÓ: por unanimidad: aprobar el incremento del cinco con seis por ciento (5.6%) de los valores de las prestaciones destinadas a la Atención Psiquiátrica de la Asociación Bonaerense de Establecimientos para la Atención de la Salud Mental, con vigencia

4

0018/17

retroactiva al 1° de diciembre de 2016, conforme se detalla en el Anexo 1, que como Anexo Único formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 6982 (T.O. 1987).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el incremento del cinco con seis por ciento (5.6%) de los valores de las prestaciones destinadas a la Atención Psiquiátrica de la Asociación Bonaerense de Establecimientos para la Atención de la Salud Mental (ABEASM), con vigencia retroactiva al 1º de diciembre de 2016, conforme se detalla en el Anexo 1, que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. Registrar. Notificar a la Asociación Bonaerense de Establecimientos para la Atención de la Salud Mental (ABEASM). Comunicar a la Dirección General de Prestaciones, Dirección de Programas Específicos y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

0018/1

LIC. SERGIO D. CASSINOTTI Presidente IOMA







ANEXO 1 VALORES CONVENIO IOMA - ABEASM Desde 01 de diciembre de 2016

| CONVENIO CONCERTO VALOR OPPERATORIONES | | | |
|--|---|------------------|--|
| CONVENIO | CONCEPTO | DIARIO | OBSERVACIONES |
| | Pacientes agudos | \$ 1.175 / | Hasta 60 días al año, pasado ese lapso se considera crónico. Cumplido el año de su alta el paciente vuelve a considerarse agudo |
| POR PRESTACIÓN | Pacientes Crónicos | \$ 687 🗸 | Patologias que permanecen bajo hospitalización prolongada superior a 60 días. El centro enviará a IOMA planilla correspondiente para valorizar el estado del paciente. |
| | Acompañante en menores menos de 18 años | \$ 687 / | |
| POR | Pacientes Duales | \$ 1.670 / | Trastornos psiquiátricos asociados al consumo de sustancias. La internación deberá justificarse clínicamente y podrá realizarse 2 veces al año, con un a duración de hasta 30 días por internación. El centro enviará al IOMA planilla de denuncia para su valorización. |
| POR CÁPITA | Urgencias psiquiátricas Atención domiciliaria programada Atención ambulatoria post internación Asistencia telefónica de urgencia | \$ 1,15 / | |
| GASTO ADMINISTRATIVO (valor por mes) | | \$ 343.200 / | |

0018/17

LIC. SERGIO D. CASSINOTAL Presidente IOMA